

Llerona:

«Colegio Santa María de Llerona», establecido en «Casa Patasca», sin número, por doña María Verdaguer Carbonell.

Moncada Reixach:

«Colegio Academia Cervantes», establecido en la calle Turó, números 1 y 3, por doña Dolores Reina Velasco.

Sabadell:

«Escuela Preparatoria de Ingreso», establecido en la calle Calderón, sin número, por don Juan Grau Tarruel.

«Academia Lumen», establecido en Pasaje Estudio, sin número, por don David Marroquín Miranda.

San Adrián de Besós:

«Academia Nuestra Señora de Nuria», establecido en la avenida de José Antonio, número 28, bajos, por doña Nuria Casanovas Humet.

San Juan Despí:

«Colegio Academia Gran Capitán», establecido en la calle Gran Capitán, número 13, bajos, por don Francisco Bujalance Luque.

Santa Coloma de Gramanet:

«Colegio Academia Montserrat», establecido en la calle Alella, números 10 y 12, entresuelo primero, por don Francisco Javier Serra.

Tarrasa:

«Colegio Tecnos», establecido en la calle Cisterna, número 42, por don Magín Cadevall Soler.

«Academia Mentor», establecido en la calle Padre Llaudaró, número 2, primero, por don Juan Joseph Gri.

«Colegio Bethsaida», establecido en la calle Teatro, número 4, por doña María Teresa Díaz Micola.

Villaneva y Geltrú:

«Colegio San Buenaventura», establecido en Camino de la Cruz, sin número, por Padres Franciscanos.

«Colegio Minerva», establecido en la calle Tigre Providencia, sin número, por doña Pilar Prades Almirall.

Provincia de Guipúzcoa

Zumárraga:

«Colegio Jardín Infantil Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Elizkalde, número 21, por Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Provincia de León

Capital:

«Colegio Jesús Maestro», establecido en la avenida de José Aguado, número 1, por Religiosas Misioneras Siervas de San José.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Aguilar», establecido en la calle Bustamante, número 31, por doña María del Carmen Aguilar Arruti.

«Liceo Europeo», establecido en Cuesta del Zarzal, número 38, por doña María Luz Ranedo Navarro.

«Colegio Centro de Orientación Escolar», establecido en la calle Clara del Rey, número 23, por doña Teresa Múgica Estivariz.

Provincia de Málaga

Capital:

«Colegio El Limonar», establecido en el paseo del Limonar, número 5, por «Sociedad Anónima El Limonar».

Provincia de Murcia

Cartagena:

«Colegio Centro de Enseñanza Nuestra Señora de la Caridad», establecido en carretera de la Media Sala por doña Encarnación de Murcia López.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre

siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se conceden subvenciones a las provincias que se citan para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 1967,

Este Ministerio, con cargo al capítulo 400, artículo 410, sección 19, aplicación presupuestaria número 366.411, del vigente presupuesto de este Departamento para el bienio económico de 1966/67, aprobado por Ley 194/1965, de 21 de diciembre, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro en las provincias que se indican, que serán libradas al Administrador General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África:

1. Ceuta: 500.000 pesetas.
2. Melilla: 500.000 pesetas.

Total: 1.000.000 de pesetas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo.

ORDEN de 28 de febrero de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agropecuaria «Parroquia de Abándames», en Abándames, Peñamellera Baja (Asturias).
Cooperativa Olivarera «Nuestra Señora de Tórtola», de Hinojales (Huelva).
Cooperativa Agrícola Local «San Vicente Mártir», de Lucena del Puerto (Huelva).
Cooperativa del Campo «Santa María», de Sabadelle (Lugo).
Cooperativa Agrícola y Ganadera «San Isidro Labrador», de Ahedo, Carranza (Vizcaya).
Cooperativa del Campo «Santo Tomás Cantuariense», de Dosbarrios (Toledo).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Fontana», de Barcelona.
Cooperativa Industrial de Artes Gráficas «Sapar», de Plasencia (Cáceres).
Cooperativa Industrial «Talleres Zubiola», de Azpeitia (Guipúzcoa).
Cooperativa Industrial Diocesana «C. I. D.», de Madrid.
Cooperativa de Artesanía «Manufacturas Orgaz», de Orgaz (Toledo).

Cooperativas del Mar

- Cooperativa de Producción Pesquera Local «Porvenir», de Ondárroa (Vizcaya)
 Cooperativa de Producción Pesquera Local «Villa de Candás», en Candás (Asturias).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja Rural Santo Cristo de la Peña», de Aguilafuente (Segovia).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «La Ribera», de Barcelona.
 Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Alharilla», de Fuentidueña de Tajo (Madrid).
 Cooperativa de Viviendas «Ciudad de Numancia», de Málaga.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Valle», de Palencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas de los Agentes Comerciales «Nuestra Señora de las Esperanzas», de Pontevedra
 Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Valladolid
 Cooperativa de Viviendas «Padre Manjón», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «San Juan Ante Portam Latinam», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas del Sindicato de Alimentación de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «Paulino Chaves», de Palma del Condado (Huelva).
 Cooperativa de Viviendas «San Alberto», de León.
 Cooperativa de Viviendas «San Roberto» de Logroño.
 Cooperativa de Viviendas del «Buen Aire», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «San Martín de Porres», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «Santa Rita», de Palencia.
 Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Coria del Río (Sevilla).
 Cooperativa de Viviendas «El Zafrañar», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de El Tiemblo (Ávila).
 Cooperativa Provincial de la Vivienda de Representantes de Comercio de Cáceres.
 Cooperativa de Viviendas «San Vicente de Paúl», de Granada
 Cooperativa de Viviendas «14 de Diciembre», de Alhama de Granada (Granada).
 Cooperativa de Viviendas del Magisterio «CO.VIMA», de Guadalajara.
 Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de Tolosa (Guzpúcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Olmesa», de Linares (Jaén).
 Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de San Lorenzo del Escorial (Madrid).
 Cooperativa de Viviendas «Bahía», de Santander.
 Cooperativa de Viviendas «El Buen Pastor», de Santiago y Zairaiche (Murcia).
 Cooperativa de Viviendas «Dial», de Santander.
 Cooperativa de Viviendas «Agrupación de Productores de Famesa», en Bilbao.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Cueva», de Infiesto (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas «Ordoño II», de León.
 Cooperativa de Viviendas «San Pedro Apóstol», de Mendigorria (Navarra).
 Cooperativa de la Vivienda de la Asociación Nacional de Químicos de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «San Marcelino», de Valencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ullastret para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ullastret, Gerona, en solicitud de autorización para la instalación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Ullastret para la instalación solicitada a tenor del proyecto presentado

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Gerona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta de los datos suministrados

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Sociedad de Explotaciones Industriales, S. A.», para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima» (SODEXA) en solicitud de autorización para la instalación del servicio de suministro de agua a domicilio en la urbanización «El Liadoner», término municipal de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la «Sociedad de Explotaciones Industriales, S. A.» (SODEXA), para la instalación solicitada a tenor del proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en marcha del servicio de suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Cándido Chozas Serrano, de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Vista la documentación presentada por don Cándido Chozas Serrano, como propietario de la fábrica de lejía «La Dichosa», de Miraflores de la Sierra (Madrid), solicitando autorización para utilizar en el envasado de las lejías que dicha